

CHUBUT CORAZÓN DE LA PATAGONIA ARGENTINA

Protocolo
COVID-19 para

GUÍAS DE PESCA DEPORTIVA

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS
GOBIERNO DEL CHUBUT



Informate en:

chubutpatagonia.gob.ar

Fecha de actualización - **Noviembre - 2020**

**Safe
travels**

by

WORLD
TRAVEL &
TOURISM
COUNCIL

Visit
Argentina

Índice

INTRODUCCIÓN	2
ANTECEDENTES.....	2
OBJETIVO	4
ALCANCE	4
ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO.....	5
CAPÍTULO 1. INFORMACIÓN Y RECOMENDACIONES GENERALES	
1.1 Información general del COVID-19	6
1.2 Recomendaciones generales para prevenir la transmisión del coronavirus en ámbitos con circulación de personas ..	7
1.3 Medidas para la detección y manejo de casos sospechosos y contactos estrechos	10
CAPÍTULO 2. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LOS GUIAS DE PESCA DEPORTIVA	
2.1 Recomendaciones para la organización interna	
2.1.1 Planificación.....	12
2.1.2 Recomendaciones para el uso de instalaciones	14
2.1.3 Recomendaciones visuales	15
2.1.4 Recomendaciones para el uso de transporte	15
2.1.5 Medidas de capacitación para Guías y Auxiliares de Pesca Deportiva	16
2.1.6 Limpieza y desinfección	16
2.1.7 Entrega y devolución de equipamiento	17
2.2 Medidas preventivas a cargo del Guía de Pesca Deportiva	
2.2.1 Al comenzar la guiada	18
2.2.2 Durante la guiada.....	19
2.2.3 Durante la guiada embarcada de pesca deportiva	20
2.2.4 Responsabilidades del Personal Auxiliar del Guía	20
2.3 Recomendaciones para la atención de visitantes	
2.3.1 Gestión de reservas del servicio	21
2.3.2 Durante la excursión	22
2.3.3 Medidas de prevención en ambientes de pesca	22
2.3.4 Detección de síntomas COVID-19 durante la excursión	23
2.3.5 Después de la prestación del servicio	24
2.3.6 Atención de emergencias	25
FUENTES DE INFORMACIÓN CONSULTADAS	26

INTRODUCCIÓN

A raíz de esta nueva realidad que nos toca transitar, producto de la emergencia sanitaria desatada por la Pandemia Mundial de COVID-19, el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, en concordancia con las políticas delineadas por el Gobierno Nacional y atento a las recomendaciones elaboradas por Asociaciones, Cámaras y Federaciones de la actividad turística, ha redactado una serie de Protocolos, cuyo propósito se centra en ajustar las medidas de prevención sanitarias y pautas de atención, en las distintas prestaciones de servicios turísticos, a los efectos de mitigar los posibles riesgos de contagios y propagación del virus COVID-19, garantizando de este modo el cuidado de la salud de todos los actores involucrados y de la comunidad en general.

ANTECEDENTES

El Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a través del Consejo Federal de Turismo conformó la Comisión Técnica Nacional para la Elaboración de Protocolos para la Actividad Turística que coordinó el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y el Instituto de la Calidad Turística Argentina (ICTA) y a nivel regional, integró la Comisión Técnica del Ente Patagonia Argentina.

La participación activa en las Comisiones Técnicas mencionadas permitió sostener y desarrollar un criterio unificado de las pautas a cumplimentar en el ámbito turístico con el fin de facilitar a nivel regional y nacional a los futuros visitantes una experiencia satisfactoria.

Actualmente como fruto de este trabajo colaborativo y federal, el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación ha generado los siguientes protocolos que ya cuentan con la aprobación del Ministerio de Salud de la Nación: Alojamientos turísticos, Establecimientos Gastronómicos, Agencias de Viajes y Turismo, Turismo de Reuniones, Prestadores Turísticos con sus respectivos anexos por cada tipo de actividad (Anexo Centros de esquí, Anexo Guías de Turismo, Anexo Enoturismo, Anexo Turismo Rural, Anexo Parques Temáticos y Atracciones y por último, el Anexo Turismo Aventura).

Continuando con esta línea de trabajo en el plano provincial, el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, promovió el trabajo colaborativo para el desarrollo de los protocolos, articulando con el sector público a través de los organismos municipales y comunales de turismo y con el sector privado a través de las Asociaciones, Cámaras y Federaciones del territorio provincial así como de forma directa con aquellos prestadores que actualmente no se encuentran nucleados en instituciones como las mencionadas con anterioridad.

De esta manera, se han tomado como referencia todos los documentos elaborados por organismos internacionales, nacionales, provinciales y municipales vinculados a la actividad turística,

incluyéndolos como insumo para la elaboración de los proyectos de protocolos provinciales, es así que se relevaron en un inicio, más de 30 documentos que fueron analizados por los equipos técnicos del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, dando como resultado las recomendaciones generales a considerar a nivel provincial y que constituyeron las bases para elaborar los proyectos de protocolo específicos a implementar en las Áreas Naturales Protegidas y en cada una de las prestaciones turísticas de las cuales el Ministerio es autoridad de aplicación.

Para llevar adelante este trabajo desde la Subsecretaría de Turismo, a través de la Dirección General de Calidad y Servicios Turísticos, de quien depende la Dirección de Calidad, se coordinó este proceso de elaboración de proyectos de protocolos para la actividad turística.

A tales efectos, se conformó un equipo interno del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas integrado por referentes de cada temática de la Dirección General de Calidad y Servicios Turísticos y Delegación Cordillera, para lo referido a las actividades turísticas.

En el caso de las Áreas Naturales Protegidas, principales atractivos turísticos de nuestra provincia, el equipo se integró con referentes de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas y la Dirección de Personal, y se amplió con referentes externos como la Administración del Área Natural Protegida Península Valdés, el Ente Trelew Turístico (ENTRETUR) y la Wildlife Conservation Society (WCS) en el marco de un trabajo colaborativo.

Para elaborar las pautas y lineamientos de atención al visitante en Áreas Naturales Protegidas (ANP), se amplió el equipo interno de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio incorporando a los jefes de las Áreas Naturales Protegidas y Unidades Operativas y personal de guardafauna para las ANPs de Península Valdés, Punta Tombo, Punta Loma, Cabo Dos Bahías, Bosque Petrificado Sarmiento, Piedra Parada, Nant y Fall y Lago Baggilt.

A la fecha, el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas ha elaborado los siguientes protocolos: alojamientos turísticos de acuerdo a las clases que establece la Ley Provincial de Alojamientos Turísticos (Hotel, Hostería, Apart Hotel; Cabañas, Complejos de Alojamiento Temporal, Vivienda Turística; Hostel Bed & Breakfast; y Camping), buceo, avistaje embarcado de ballenas, avistaje embarcado de tonina overa (delfín patagónico), guías de turismo, guías de pesca deportiva, kayak, rafting, mountain bike, excursiones náuticas, oficinas de información turística y emprendimientos turísticos en espacios rurales. Referido a los protocolos vinculados con las Áreas Naturales Protegidas, se elaboró un protocolo general para todas y además, los protocolos específicos de visitación para cada una de ellas: ANP Península Valdés, ANP Punta Tombo, ANP Punta Loma, ANP Cabo Dos Bahías, ANP Bosque Petrificado Sarmiento, ANP Piedra Parada, ANP Nant y Fall, ANP Lago Baggilt y ANP Punta Marques.

Para el caso particular del **Protocolo para “Guías de Pesca Deportiva”** el mismo fue elaborado a partir de los documentos facilitados por la Asociación de Guías de Pesca Deportiva de Chubut como prestadores directos de esta actividad, entre otros documentos que se detallan al finalizar el presente así como por los aportes que surgieron en función del relevamiento de sus sugerencias y modificaciones al proyecto de protocolo para Guías de Pesca Deportiva. Este proceso dio inicio en el mes de septiembre, el documento fue remitido al Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut en el mes de octubre y en el mes de Noviembre, se recepcionó el visado satisfactorio de la autoridad sanitaria provincial.

OBJETIVO

Definir las pautas y recomendaciones a las cuales deberán someterse los prestadores con sus equipos de trabajo y consumidores de servicios turísticos a los efectos de generar nuevos hábitos de conducta que garanticen mayor seguridad frente al virus COVID-19 y confianza tanto a los trabajadores, a los visitantes como a las comunidades anfitrionas, contribuyendo de este modo, a la reactivación y preservación de las fuentes de trabajo del sector turístico, a la preservación ambiental y al cuidado de la salud pública en general.

ALCANCE

El Guía de Pesca Deportiva es aquella persona física que, en todo el ámbito de la Provincia del Chubut, está habilitado para guiar, informar, asistir y orientar a los turistas respecto a la actividad de la pesca deportiva. (Resolución N° 72/97 – OPT, Art. 1°)

Este protocolo, se actualizará en forma permanente según las recomendaciones de las autoridades sanitarias y las normativas vigentes aplicables al momento de su implementación.

Referencia del contexto actual: se encuentra vigente en la provincia el Decreto N° 1101 – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio para las localidades del territorio de la Provincia de Chubut quedando excluidas las localidades que integran el Departamento Rawson – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio para las localidades del Departamento Rawson – Disposiciones Comunes – Disposiciones Finales.

ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

El presente documento se estructura en dos capítulos:

- Capítulo 1: información general de la COVID-19, recomendaciones generales para prevenir la transmisión del coronavirus en ámbitos con circulación de personas y medidas para la detección y manejo de casos sospechosos y contactos estrechos. La información está basada en las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación en el documento **“COVID-19 Recomendaciones para el desarrollo de protocolos en el marco de la pandemia – Recomendaciones 11 de Junio de 2020”**.
- Capítulo 2: recomendaciones específicas para el desempeño del guía de pesca deportiva, con tres grandes apartados: recomendaciones para la organización interna, medidas preventivas a cargo del guía de pesca deportiva y por último, recomendaciones para la atención de visitantes.

CAPÍTULO 1. INFORMACIÓN Y RECOMENDACIONES GENERALES

1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL COVID-19

1.1.1 ¿Qué es un coronavirus? ¿Qué es el SARS-CoV2? ¿Qué es COVID-19?

Los coronavirus son una familia de virus que pueden causar enfermedades en animales y en humanos. En seres humanos pueden causar infecciones respiratorias que van desde un resfrío común hasta enfermedades más graves, como el síndrome respiratorio de Medio Oriente (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS-SARS).

Actualmente nos encontramos ante una pandemia (epidemia que se propaga a escala mundial) por un nuevo coronavirus, SARS-CoV2, que fue descubierto recientemente (diciembre de 2019 en Wuhan, China) y causa la enfermedad por coronavirus COVID-19.

1.1.2 ¿Cómo se transmite?

Se transmite de persona a persona a través de las gotas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando la persona infectada tose, estornuda o habla y por contacto con manos, superficies u objetos contaminados, y luego tocarse la boca, la nariz o los ojos.

1.1.3 ¿Cuáles son los síntomas?

Los síntomas más comunes que provoca dicha enfermedad son: fiebre, tos seca y cansancio. Casos graves los síntomas son fiebre alta, neumonía y dificultades respiratorias. Otros síntomas pueden incluir: dolores, goteo de la nariz, dolor de garganta, dolor de cabeza, diarrea, vómitos, erupciones cutáneas, congestión nasal, conjuntivitis o cambios de color en los dedos de las manos o de los pies. Algunas personas pierden el sentido del olfato o del gusto. Estos síntomas suelen ser leves y comienzan gradualmente. Algunas de las personas infectadas solo presentan síntomas

Consulte información actualizada referida a síntomas de la enfermedad en:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>

1.2 RECOMENDACIONES GENERALES PARA PREVENIR LA TRANSMISIÓN DEL CORONAVIRUS EN ÁMBITOS CON CIRCULACIÓN DE PERSONAS PARA EVITAR EL CONTAGIO DEBEMOS TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

1.2.1 Recomendaciones visuales

Colocar en lugares fácilmente visibles, información sobre las medidas de distanciamiento social, la adecuada higiene de manos, la apropiada higiene respiratoria, y las recomendaciones ante la presencia de síntomas sospechosos de COVID-19. Esto debe además complementarse con otras modalidades (información en página web, redes sociales, por correo electrónico o por teléfono, entre otras) para informar acerca de las medidas de higiene y seguridad adoptadas por la institución.

<https://www.paho.org/es/covid-19-materiales-comunicacion>

<https://www.paho.org/es/temas/coronavirus/enfermedad-por-coronavirus-covid-19/postales-para-redes-sociales-covid-19>

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/prevencion>

<http://www.ministeriodesalud.chubut.gov.ar/ministerio-de-salud/epidemiologia/coronavirus/>

En cuanto a las características de la definición de caso, la misma se establece en forma dinámica en el sitio: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>

1.2.2 Distanciamiento Social

- Mantener una distancia mínima de DOS (2) metros. De no ser factible esto, instalar barreras físicas (mamparas, paneles de vidrio, etc) de fácil y frecuente limpieza.
- Para mantener el distanciamiento social se debe limitar la densidad de ocupación de espacios (salas de reunión, oficinas, comedor, cocina, vestuarios, posiciones de trabajo, etcétera) a 1 persona cada 2,25 metros cuadrados de espacio circulable, para ello se puede utilizar la modalidad de reserva del espacio o de turnos prefijados. Cuando por sus características, esto no sea posible, se debe impedir el uso de estos espacios.
- Use “barbijo casero o cubreboca-nariz”, dichos elementos de protección personal deben cubrir por completo la nariz, boca y mentón, según fases y normativa vigente.

1.2.3 Higiene de manos

Lavado adecuado de manos con agua y jabón con frecuencia y el uso constante de soluciones a base de alcohol al 70% (por ejemplo alcohol en gel).

<https://www.paho.org/es/documentos/infografia-5-pasos-para-ahorrar-agua-al-lavarte-manos-0>

- Método adecuado para lavado de manos con agua y jabón: para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40-60 segundos.

https://www.who.int/gpsc/information_centre/gpsc_lavarse_manos_poster_es.pdf?ua=1

- Método adecuado para el uso de soluciones a base de alcohol: para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, la higiene de manos con soluciones a base de alcohol debe durar 20 – 30 segundos.

https://www.who.int/gpsc/information_centre/gpsc_desinfectmanos_poster_es.pdf

1.2.4 Higiene respiratoria

- Uso constante de “barbijo casero o cubreboca - nariz” que cubra por completo la nariz, boca y mentón así como su correcta manipulación y desinfección diaria.

Ante la presencia de visitantes con discapacidad auditiva, se sugiere facilitar la comunicación utilizando tapabocas inclusivos para facilitar la lectura labiofacial. Las mismas deberán ser desinfectadas adecuadamente tras cada uso.

<http://www.ministeriodesalud.chubut.gov.ar/archivos/2020/04/Recomendaciones-sobre-barbijos.Cubreboca-nariz-a-la-poblaci%C3%B3n..pdf>

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/barbijo>

- Al toser o estornudar, usar un pañuelo descartable o cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo en caso de no tener colocado el barbijo casero. En ambos casos, higienizarse las manos de inmediato.
- Disponer en área de espera y/o alto tránsito de cestos de basura de boca ancha y sin tapa o con tapa de accionamiento no manual para desechar los pañuelos descartables utilizados.

1.2.5 Desinfección de superficies y ventilación de ambientes

La contaminación de superficies y objetos es una de las vías más frecuentes de transmisión de las infecciones respiratorias. Se recuerda que diversas superficies deben ser desinfectadas

regularmente para minimizar el riesgo de transmisión por contacto: mostradores, barandas, picaportes, puertas, etc.

La desinfección debe realizarse diariamente y esta frecuencia, depende del tránsito y de la acumulación de personas, la época del año y la complementación con la ventilación de ambientes.

Antes de aplicar cualquier tipo de desinfectante debe realizarse la limpieza de las superficies con agua y detergente. Esta limpieza tiene por finalidad realizar la remoción mecánica de la suciedad presente.

Limpieza húmeda

La forma sugerida es siempre la limpieza húmeda con trapeador o paño, en lugar de la limpieza seca (escobas, cepillos, etc). Un procedimiento sencillo es la técnica de **doble balde y doble trapo**: Preparar en un recipiente (balde 1) una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma.

- Sumergir el trapo (trapo 1) en la solución preparada en balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
- Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
- Enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) sumergido en un segundo recipiente (balde 2) con solución de agua con detergente.

Desinfección de las superficies

Una vez realizada la limpieza de superficies se procede a su desinfección.

Con esta solución pueden desinfectarse las superficies que estén visiblemente limpias o luego de su limpieza. Esta solución produce rápida inactivación de los virus y otros microorganismos

El proceso es sencillo y económico ya que requiere de elementos de uso corriente: agua, recipiente, trapeadores o paños, hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina con concentración de 55 gr/litro):

- Colocar 10ml (2 cucharadas) de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua. De utilizar una lavandina comercial con concentración de 25 g/l, se debe colocar el doble volumen de lavandina para lograr una correcta desinfección.
- Sumergir el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar.
- Dejar secar la superficie.

Ventilación de ambientes

La ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire. En otras circunstancias y lugares se recomienda que se asegure el recambio de aire mediante la abertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire.

Otras consideraciones:

- Debe respetarse en todo momento la normativa vigente sobre limpieza y desinfección según rubro y actividad.
- Las soluciones de lavandina deben utilizarse dentro de las 24 horas de preparadas para asegurar su eficacia.
- No se recomienda rociar o frotar la ropa, el calzado, bolsos, carteras u otras pertenencias con alcohol, lavandina u otras soluciones desinfectantes.
- Referencia al uso de “cabinas desinfectantes”:
<http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001961cnt-covid-19-modelo-recomendaciones-desarrollo-protocolos-pandemia.pdf>

Para mayor información sobre las recomendaciones generales consultar los siguientes links:

- <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/preguntasfrecuentes>
- <http://www.ministeriodesalud.chubut.gov.ar/archivos/2020/03/11-03-2020recomendaciones-atencion-al-publico.pdf>
- <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/atencion-publico>
- <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/prevencion>

1.3 MEDIDAS PARA LA DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS Y CONTACTOS ESTRECHOS

- Desarrollar actividades de identificación de potenciales casos, ya sea mediante la medición de temperatura corporal, fomentando el autorreporte o la realización de cuestionarios sencillos para la detección de posibles síntomas previo al ingreso al lugar de trabajo.
- Si se instaura la medición de temperatura al ingreso a la institución, esta debe realizarse empleando termómetros infrarrojos que no impliquen contacto físico directo. La persona encargada de la medición de temperatura debe contar con equipo de protección personal apropiado. La especificación del equipo a emplear deberá ser detallado en las recomendaciones

específicas de cada actividad: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-uso-epp>

- No permitir el ingreso a los locales o establecimientos donde se desarrolla la actividad de personas con temperatura igual o mayor a 37,5°C o que presenten los síntomas propios del COVID-19.
- Evitar la estigmatización y la discriminación de personas sintomáticas o afectadas por COVID-19 y sus contactos estrechos.
- Establecer medidas a adoptar en el local o establecimiento para aislar a una persona que manifieste síntomas de COVID-19 para lo cual se sugiere disponer de una sala o zona en donde la persona con síntomas no tenga contacto con otras personas y espere hasta ser evaluada adecuadamente. Se debe proceder de acuerdo a lo establecido o según lo indicado por las autoridades locales de salud de la jurisdicción.
- Ante la identificación de personal con síntomas respiratorios o fiebre, contactar inmediatamente al Sistema de Emergencias de salud local para su evaluación y eventual traslado a una institución de salud. Debe notificarse toda sospecha de COVID-19 a la autoridad sanitaria local.

Se considera contacto estrecho a:

- Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas.
- Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a DOS (2) metros y durante al menos 15 minutos con un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas. (ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo)

Los contactos estrechos cumplirán indefectiblemente 14 días de aislamiento domiciliario y realizarán monitoreo estricto de los síntomas. Los 14 días se considerarán a partir del último día de contacto con el caso confirmado.

En cuanto a las características de la definición de caso, la misma se establece en forma dinámica en el sitio: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>

Para mayor información sobre detección y manejo de casos sospechosos y contactos estrechos:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/identificacion-y-seguimiento-de-contactos>

<http://www.ministeriodesalud.chubut.gov.ar/archivos/2020/04/Recomendaciones-para-los-contactos-estrechos-de-casos-confirmados-de-COVID-19.pdf>

CAPÍTULO 2

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LOS GUIAS DE PESCA DEPORTIVA

En función de las pautas generales para prevenir el contagio y propagación de la COVID-19, enunciadas en el Capítulo 1, a continuación se expresan recomendaciones y sugerencias a implementar para los Guías de Pesca Deportiva.

2.1 Recomendaciones para la organización interna

2.1.1 Planificación

- a) Conocer su responsabilidad y rol en el procedimiento establecido por la agencia de viajes ante la gestión de crisis para detectar y manejar casos sospechosos y contactos estrechos de acuerdo a las recomendaciones generales del punto 6 del presente documento.
- b) Identificar los riesgos existentes en cada una de las instancias de la prestación del servicio turístico en particular, a fin de establecer las medidas preventivas a implementar para mitigar los riesgos de contagio de la COVID-19.
- c) Estar informado sobre los protocolos de prevención que implementen los proveedores turísticos (agencias de viajes, restaurant, alojamiento, transporte, etc) que puedan influir en el desarrollo de la prestación del propio servicio.
- d) Establecer citas o reservas previas a la prestación del servicio.
- e) Incorporar a los números de emergencia ubicados en lugares visibles de uso común para el personal, el número de contacto del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut 0800-222-CORO (2676) y los demás establecidos por las autoridades sanitarias correspondientes.
- f) Organizar la prestación del servicio según recomendación del Ministerio de Salud de la Nación en páginas 4 y 6 de “Recomendaciones para el desarrollo de protocolos en el marco de la pandemia.”: <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendaciones-para-el-desarrollo-de-protocolos-en-el-marco-de-la-pandemia>
- g) Elaborar procedimiento para detectar y manejar casos sospechosos y contactos estrechos de acuerdo a las recomendaciones generales del punto 1.3 del presente documento.
- h) Adquirir elementos de protección e higiene para uso personal (cubreboca-nariz, jabón líquido, alcohol en gel o solución de alcohol al 70% y toallas de papel descartables) asegurándose de su correcto uso-

- i) Dotar al personal de elementos de protección e higiene personal como ser: cubreboca - nariz, jabón líquido, alcohol en gel o solución de alcohol al 70% y toallas de papel descartables entre otros y capacitarlos en el uso correcto de los mismos.
- j) Contar con elementos de protección personal adicionales para los casos en que sea necesario proveer por pérdida, daño, rotura u olvido, tanto propio como de terceras personas.
- k) Asegurar el cumplimiento de todas las normas sanitarias para lograr su mejor protección contra la COVID-19.
- l) Mantener actualizada la información sobre las nuevas medidas que adopten las autoridades sanitarias nacionales, provinciales y municipales para su implementación.
- m) Conocer acerca de las acciones promocionales que lleva adelante la Autoridad de Aplicación a fin de incorporar el valor de la seguridad sanitaria en la promoción de los servicios y destinos turísticos transmitiendo serenidad y confianza.
- n) Establecer un cupo máximo por grupo y salida de acuerdo con los riesgos identificados contemplando a los grupos convivientes.
- o) Priorizar a los grupos de riesgo, tales como personas mayores. Es importante ayudarlos a minimizar su exposición.
- p) Tratar como una unidad, a los grupos denominados grupos convivientes, a los fines de la seguridad sanitaria. Entiéndase el concepto de “grupo conviviente” a aquellas personas que realicen el viaje en forma conjunta ya sea por ser familiares, amigos u otros, donde anteriormente y durante el mismo no respetaron la distancia mínima entre ellos, compartiendo el transporte, la habitación y demás.
- q) Alentar siempre que sea factible, un punto determinado donde asentarse, evitando contacto con otros grupos.
- r) Establecer preferentemente un único punto de ascenso y descenso de pasajeros del vehículo de transporte en los lugares de inicio y finalización de las actividades, especialmente aquellos con mayor número de turismo para facilitar la información, aplicación de las normativas higiénico-sanitarias y el control de las mismas.
- s) Para evitar confusiones, buscar información en sitios webs y cuentas de redes sociales que permitan comprobar su veracidad, como los del Ministerio de Salud de la República Argentina, de la Organización Mundial de la Salud o de la Organización Panamericana de la Salud y el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut.
- t) La plataforma CONFIAR es un espacio para despejar dudas en torno a las múltiples fuentes de desinformación que rodean al coronavirus. Allí se hace un seguimiento y verificación de

la información que circula, y se brindan herramientas y criterios para diferenciar la calidad y veracidad de las noticias: <https://confiar.telam.com.ar/>

- u) Utilizar medios de transporte individual (automóvil, bicicleta, entre otros) para trasladarse desde y hacia el lugar de trabajo, así evitar el uso de transporte público.
<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/salir-de-casa>
- v) En caso de realizar almuerzos o meriendas se debe mantener una distancia de DOS (2) metros entre participantes. Utilizar utensilios, platos y vasos individuales (identificados para cada uno), luego de ser utilizados deben ser enjuagados en forma segura y guardada nuevamente. Y limpiados con agua y jabón en la sede central/ establecimiento.

2.1.2 Recomendaciones para el uso de instalaciones

- a) Limitar la cantidad de personas en el interior de los establecimientos considerando la distancia de seguridad indicada según los criterios enunciados en el punto 1.2.2 referido a Distanciamiento Social. Cada establecimiento deberá identificar el número de personas autorizadas a ingresar y permanecer en el interior de los espacios físicos en tierra para atención al cliente: espacio para brindar información al turista, efectuar la venta del servicio, alistamiento de los adquirentes del servicio (colocación de salvavidas, capas de agua, abrigos, etc); espacio para almacenar los chalecos salvavidas, capas de agua y demás equipamiento; sanitarios; espacio físico en tierra para depósito, almacenamiento y servicios generales. La capacidad de los espacios cerrados se puede restringir hasta un máximo del cincuenta (50%) de la capacidad de ocupación, siendo las autoridades de cada jurisdicción las que definan la capacidad del establecimiento según la normativa vigente. Se debe comunicar el número de personas que pueden permanecer en cada lugar, de manera legible y en lugares visibles del establecimiento.
- b) En caso de no poder mantener constantemente la distancia interpersonal de seguridad (2 metros mínimo) instalar barreras físicas (mamparas, paneles de vidrio, etc) de fácil y frecuente limpieza.
- c) Organizar la presencia de visitantes en el exterior de los locales para que respeten la distancia de seguridad. Considerar la opción en caso de condiciones climáticas desfavorables.
- d) Evitar el cruce entre personas y reduciendo la proximidad entre las mismas.
- e) Incorporar señalética que organice la circulación de las personas e identifique los diferentes espacios.

- f) Asegurar que en todos los sanitarios de su establecimiento se disponga de agua y jabón, alcohol en gel y toallas de papel para uso de empleados, visitantes y otros.
- g) Definir la ubicación de los puntos de desinfección a disposición de los visitantes.
- h) Propiciar que los visitantes al hacer uso de las instalaciones y servicios utilicen constantemente “barbijo casero o cubreboca-nariz” con o sin máscara facial, según fase y legislación vigente.

2.1.3 Recomendaciones visuales

- a) Haciendo click [aquí](#) accederá a la descarga de la señalética y cartelera COVID-19 elaborada por el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut que pone a su disposición para libre uso, a los efectos de cumplimentar con las recomendaciones visuales sugeridas en el punto 1.2.1.

En caso de no poder acceder desde el link correspondiente, puede ingresar a la sección *Información y recursos sobre el COVID-19* desde la página oficial: www.chubutpatagonia.gob.ar

2.1.4 Recomendaciones para el uso de transporte

El Guía de Pesca Deportiva debe cerciorarse que el transporte turístico utilizado y pasajeros trasladados cumplan con las siguientes pautas:

- a) Utilizar, en todo momento, barbijo casero o cubreboca-nariz con o sin máscara facial. Esta medida rige tanto para el personal como para visitantes, mientras se encuentre vigente en su jurisdicción.
- b) Propiciar que se evite utilizar el vehículo en su capacidad máxima de pasajeros, hasta tanto se flexibilice la situación epidemiológica a través de medias oficiales.
- c) Verificar que el vehículo, posea carteles con las medidas de prevención de COVID-19.
- d) Verificar que el vehículo disponga de alcohol en gel. Suministrarlo personalmente cada vez que las y los pasajeros asciendan al vehículo, evitando así el contacto y manipulación masiva de los dispensadores.
- e) Propiciar que se implementen los procedimientos de sanitización de los vehículos. Esto incluye todos los elementos que tuvieron contacto con pasajeras/os y personal (lapiceras, celulares, bolsos, etc.) además de limpieza general en toda la unidad antes y después de cada servicio, incluyendo asientos, apoyacabezas, pasamanos, vidrios, manijas de puertas.
- f) Verificar que los conductores/as hagan uso de guantes en momentos de limpieza y desinfección de la unidad de transporte.

- g) Mientras el vehículo se encuentre a la espera de iniciar servicio, como así también durante su circulación, deberá permanecer con sus ventanillas abiertas para facilitar la ventilación continua, si las condiciones climáticas lo permiten.
- h) Asegurar el recambio de aire en los vehículos mediante la abertura de ventanillas que produzcan circulación cruzada del aire, sobre todo después de trayectos largos.
- i) Verifique que la climatización se encuentre en una temperatura ambiente entre 23 – 26°C, asegurando una suficiente renovación del aire.
- j) En el caso de uso compartido de vehículos, propiciar la desinfección de manera regular (volante, tablero, puertas, espejos, etc.). Contemplar la desinfección para Alga Dydimio.

2.1.5 Medidas de capacitación para Guías y Auxiliares de Pesca Deportiva

- a) Realizar capacitaciones que contemplen:
 - Reconocimiento de síntomas de la enfermedad (de acuerdo con lo establecido en el Decreto 260/2020 art 15) y de las medidas de prevención de la COVID-19 de acuerdo con la información oficial que comunica el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut. Toda la información que se difunda en este marco podrá ser descargada de: <http://www.ministeriodesalud.chubut.gov.ar/>
 - Formación sobre cómo realizar las tareas diarias y cómo utilizar los equipos de protección individual e higiene de manera segura, teniendo en cuenta las premisas básicas de **distanciamiento social, desinfección de las superficies y materiales en general, lavado de manos y ventilación** de todos los espacios.
 - Garantizar la actualización de las capacitaciones, y evaluar sus conocimientos de manera periódica.
 - Tener presente que podrá capacitarse por medio de la plataforma del Campus del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación. Las capacitaciones relacionadas a estas temáticas son: Comunicación y creatividad en situaciones de crisis, Higiene y Seguridad para el turismo y Calidad en la atención al cliente. Son on line, gratuitas y autogestionadas y se puede acceder en <https://campus.yvera.gob.ar/>

2.1.6 Limpieza y desinfección

La higiene, limpieza y desinfección son consideradas acciones primordiales como medida de prevención de la COVID-19.

- a) Higienizar y desinfectar de manera constante las herramientas y elementos de trabajo (mochilas, mapas, cañas, binoculares, credencial, etc) y objetos de uso personal (anteojos, celulares, etc.)

- b)** Intensificar la limpieza y desinfección de los materiales y/o equipos requeridos en la prestación de servicio antes y después de cada actividad, sin perjuicio del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la normativa vigente aplicable para el uso y mantenimiento habitual de los mismos.
- c)** En caso de existir alternancia en el uso de equipos y/o elementos, establecer pautas de limpieza y desinfección con agua y jabón o con solución a base de alcohol previo a su reutilización (por ejemplo, guantes especiales, chalecos, cascos, botas, indumentaria, wader, etc.).
- d)** Desechar los Elementos de Protección Individual (EPI) y de higiene personal que sean descartables en cestos de residuos no reciclables (húmedos) al regresar de la excursión.
- e)** Entregar bolsas de uso individual a cada visitante para que disponga sus residuos, en caso de que durante la prestación del servicio no hubiera cestos. Es importante que las mismas se mantengan debidamente cerradas y no se comparta su uso con otras personas a fin de evitar el contacto innecesario.
- f)** Rociar las bolsas de residuos con alcohol o desinfectante.
- g)** En caso de disponer de cestos de residuos, mantenerlos limpios y cerrados con una tapa de accionamiento no manual. Disponer en área de espera y/o alto tránsito de cestos de basura de boca ancha y sin tapa para desechar los pañuelos descartables utilizados.
- h)** Cuando se requieran equipos de comunicación y/o de seguridad, tales como radio, walkies-talkies, luces, bengalas, entre otros, los mismos deberán ser controlados previamente asegurándose su correcto resguardo de contaminación, limpieza y desinfección.

2.1.7 Entrega y devolución de equipamiento

- a)** Acopiar y proteger los equipos necesarios para la prestación del servicio en un depósito seguro, mientras no sean utilizados, evitando una posible contaminación.
- b)** Realizar la entrega del equipamiento, respetando las medidas mínimas de distanciamiento social establecidas.
- c)** Cada pasajero, se equipará por sus propios medios en el lugar de pesca, dejando sus pertenencias en una bolsa de nylon o hermética debidamente identificada.
- d)** Cuando se produzcan devoluciones o cambios de equipos que fueron previamente probados por las o los visitantes o el personal, asegurar que los mismos sean desinfectados para su reutilización. Contemplar el cuidado habitual para la desinfección del Alga Dydimio.
- e)** En caso de no requerir el uso del vestuario, prever que la devolución del equipamiento se realice fuera de las instalaciones. En caso de producirse dentro de las mismas asegurar que

la devolución se efectúe de forma ordenada y escalonada, según la capacidad del local conforme el distanciamiento obligatorio dispuesto.

- f) Comunicar que el equipamiento debe manipularse de manera autónoma, sin intervención ni contacto con el personal, y colocándose en los espacios previamente reservados para su entrega.

2.2 Medidas preventivas a cargo del Guía de Pesca Deportiva

2.2.1 Al comenzar la guiada

- a) Informar a los pescadores antes de iniciar la excursión sobre las medidas preventivas e higiénicas que deberán respetar durante todo el recorrido, las normas y/o posibles restricciones e instar a que se cumplan por el bien y seguridad de todos.
- b) Indicar sobre el distanciamiento de DOS (2) metros entre personas. Tener en cuenta los “grupos convivientes”. Entiéndase por “grupo conviviente” a aquellas personas que realicen el viaje en forma conjunta ya sea por ser familiares, amigos u otros, donde anteriormente y durante el mismo no respetaron la distancia mínima entre ellos, compartiendo el transporte, la habitación y demás. A los fines de seguridad sanitaria trátelos como una unidad.
- c) Comunicar a los pasajeros que deberán mantener una ubicación fija dentro del vehículo cada vez que se ascienda al mismo.
- d) Utilizar cubrebocas-nariz con o sin máscara facial. Se recomienda utilizar cubrebocas-nariz inclusivos (transparentes en la parte de la boca) que facilite leer los labios a turistas con discapacidad auditiva
- e) Llevar en lugar visible la credencial correspondiente (ninguna otra credencial u elemento que sea factible de contaminación).
- f) Plastificar el Permiso de Pesca para su fácil desinfección y transportarlo en un lugar visible y/o accesible ante la eventual solicitud y control por la autoridad competente.
- g) Llevar consigo el Kit COVID-19 en cada excursión para uso de los turistas ante cualquier vicisitud. Este kit estará compuesto por elementos mínimos de uso frecuente y necesarios para la limpieza y desinfección de las personas así como de elementos que permitan proteger al turista en medidas referidas a higiene respiratoria (barbijos o cubreboca-nariz, alcohol en gel, guantes descartables, envase de difusor con dilución de agua lavandina, bolsa de residuo, servilletas y pañuelos descartables).
- h) Evitar el contacto físico con otras personas (abrazos, besos o estrechar las manos con los colegas o pasajeros)

- i) Evitar tocarse la boca, la nariz y los ojos con las manos sin lavar.
- j) Mantener limpio la ropa destinada para el trabajo (por ejemplo: abrigos), debiéndola lavar de forma mecánica en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados.
- k) Evitar compartir protectores solares, accesorios, equipos de trabajo o dispositivos (handy, etc.) con otros guías de pesca y turistas. En caso de que exista alternancia en el uso de determinados equipos o dispositivos, el guía deberá establecer pautas de limpieza y desinfección entre uso y uso para la reducción del riesgo de contagio así como para la entrega de elementos como planillas, declaraciones juradas.
- l) Mantener uñas cortas y limpias.
- m) Se deberá contar en todo momento con los teléfonos de contacto del servicio sanitario local, y los números de emergencias.

2.2.2 Durante la guiada

- a) Respetar las pautas de distanciamiento social, se recomienda DOS (2) metros como ideal entre personas que comparten un mismo espacio.
- b) Respete el horario planeado para evitar incidentes y aglomeración de gente.
- c) Respete el trabajo de los demás compañeros, y la coordinación con los mismos, sobre todo en ambientes de espacio reducido, evitando la aglomeración de pescadores
- d) Evitar el contacto y uso de cualquier dispositivo electrónico que pertenezca al turista (cámaras manuales y/o digitales, tablet, celulares, etc)
- e) Colaborar en la práctica de dispensar alcohol en gel a los turistas cada vez q asciendan al vehículo
- f) No comparta mate, vasos, platos u otros artículos de uso personal. En el caso de tomar mate, utilice un equipo individual.
- g) Al toser o estornudar, usar un pañuelo descartable o cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo.
- h) Desinfectar los objetos y las superficies que se tocan con frecuencia durante la excursión
- i) Tirar cualquier desecho de higiene personal –especialmente, los pañuelos desechables-, en contenedores habilitados y con accionamiento no manual o en bolsas de residuos
- j) Evitar el uso de guantes de látex/nitrilo, su uso no reemplaza el lavado de manos
- k) La correcta colocación de los Elementos de Protección Personal (EPP) es fundamental para evitar posibles vías de ingreso del agente biológico. Utilizar EPP descartables. De no ser posible, deben lavarse y desinfectarse después de cada uso, o reemplazarse, siguiendo las recomendaciones del fabricante.

2.2.3 Durante la guiada embarcada de pesca deportiva

- a)** Se sugiere que en todo tipo de embarcación ya sea a remo o a motor fuera de borda, se transporten un máximo de dos personas más el Guía de Pesca Deportiva.
- b)** El pescador deberá llevar como medida de protección personal barbijos o cubreboca-nariz con o sin máscara facial a bordo de la embarcación.
- c)** El guía de pesca deberá brindar medidas de seguridad y recomendaciones para la navegación, incluyendo las medidas de seguridad sanitaria frente a la COVID-19.
- d)** Tener a disposición de los visitantes elementos de desinfección personales. También tener pañuelos desechables y bolsas de residuos. Contemplar que los mismos no sean depositados en cestos al aire libre a los fines de evitar la contaminación ambiental.
- e)** Durante el desarrollo de la excursión de pesca y en la medida de las posibilidades, los pescadores deben evitar intercambiar lugares previamente asignados.
- f)** En caso de descompensación a bordo por causa de los movimientos de la embarcación se deberá redactar un procedimiento específico para actuar en ese momento. Se puede entregar un “kit personal” que contenga una bolsa especial como las que se usan en los aviones y dar instrucciones de cómo proceder.

2.2.4 Responsabilidades del Personal Auxiliar del Guía

- a)** Colaborar con sus compañeros, informando a su superior inmediato sobre cualquier
- b)** situación personal, propia o de su entorno, relacionada con la presencia de síntomas de esta enfermedad.
- c)** Participará activamente de la revisión y aplicación del presente protocolo.
- d)** Adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de toda persona con la que tenga relación personal, especialmente en lo relativo a las operaciones y procesos de trabajo.
- e)** Supervisar, apoyar y mantener vigente el presente protocolo, así como también velar por su estricto cumplimiento.
- f)** Informar inmediatamente a su superior inmediato o la autoridad competente todo hecho o circunstancia riesgosa en el puesto de trabajo inherente a su salud y/o la de terceros a cargo (clientes y/o personal auxiliar).

2.3 Recomendaciones para la atención del visitante

2.3.1 Gestión de reservas del servicio

- a) En el momento de la reserva, se deberá informar que los visitantes dispondrán de equipamientos específicos provistos por la organización, debidamente desinfectados y revisados. En caso de que deseen utilizar equipamiento específico propio, se les deberá enviar los requerimientos para su desinfección y corroborar su cumplimiento al inicio de la actividad. Los Guías de Pesca Deportiva podrán colaborar con el asesoramiento a los futuros visitantes.
- b) Brindar al visitante en todo el proceso de reserva, información sobre las políticas que en el marco de la prestación del servicio se están implementando para preservar su seguridad y salud.
- c) Recordar a los pescadores que deberán llevar consigo, en la medida de las posibilidades, los elementos de protección personal para su reposición ante cualquier vicisitud.
- d) Incentivar el uso de medios digitales de pagos para evitar cualquier contacto físico.
- e) Informar a los visitantes el mecanismo implementado para la detección de síntomas según el punto 1.3 ya sea la toma de temperatura, el autorreporte o la declaración jurada.
- f) Propiciar el registro de todos los visitantes con sus datos personales según fase y legislación vigente. A la fecha, según lo indicado por el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut de acuerdo a la fase y reglamentación vigente, los datos a solicitar son: nombre, apellido, n° de documento y un contacto telefónico.

En caso de que se trate de un “grupo conviviente” los datos solicitados podrán ser de uno de los integrantes del mismo.

Entiéndase por “grupo conviviente” a aquellas personas que realicen el viaje en forma conjunta ya sea por ser familiares, amigos u otros, donde anteriormente y durante la estadía no respetaron la distancia mínima entre ellos, compartiendo el transporte, la habitación y demás. A los fines de seguridad sanitaria trátelos como una unidad según fase y reglamentación vigente.

- g) Una vez que el visitante adquiera el servicio, se puede adelantar la ficha de registro con los datos que servirán para completar la declaración jurada solicitada: Nombre y apellido, número de documento de identidad o pasaporte, dirección, teléfono, datos completos de los miembros convivientes, localidad, provincia y/país del cual proviene, según modelo aplicado en cada jurisdicción municipal.

Si el grupo viene por intermedio de una Agencia de viaje ellos le proveerán de estos datos.

2.3.2 Durante la excursión

- a) En caso de recibir pasajeros/as en aeropuertos o terminales de ómnibus, procurar realizar las presentaciones formales y la rutina de bienvenida fuera de las instalaciones, manteniendo la distancia social establecida y evitando cualquier tipo de saludo que involucre contacto físico -besos, abrazos o apretones de manos.
- b) En las actividades que incluyan servicio de pick-up en alojamientos, procurar anunciarse en recepción y esperar al pasajero/a fuera de las instalaciones, siempre que las condiciones climáticas así lo permitan.
- c) Usar durante el transcurso de la guiada, tapabocas que cubra la nariz, la boca y el mentón, mientras las normas lo exijan.
- d) Minimizar el contacto directo y controlar que se respete la distancia, siendo recomendada de 2 metros como ideal aceptable.
- e) Utilizar durante la recepción de los turistas, tanto en aeropuertos como en terminales, carteles de material acrílico o plastificado de tal manera que sean fáciles de limpiar
- f) Implementar los mecanismos de detección de síntomas de acuerdo a la fase y reglamentación vigente, contemplándose todas las recomendaciones del punto 1.2 referidas a distanciamiento social, higiene de manos e higiene respiratoria y de acuerdo a lo establecido en función del punto 1.3
- g) Informar a los visitantes las medidas preventivas adoptadas en virtud de la COVID-19 que deberán cumplir durante la prestación de los servicios.
- h) Estar atento ante la necesidad de implementar el procedimiento para manejo de casos sospechosos y contactos estrechos que elaboró la organización de acuerdo al punto 2.1.1 inciso h)
- i) El almuerzo, refrigerio y/o descanso se realizará preferentemente en espacios abiertos, manteniendo distancia personal frontal no menor a DOS (2) metros y evitando compartir elementos de uso personal como platos, vasos, mates, botellas, tenedores, etc.
- j) Los campamentos dispondrán de dispensadores con alcohol en gel o pulverizadores con alcohol etílico en solución acuosa al 70% en áreas sanitarias y lugares de uso común, siempre alejadas del fuego.

2.3.3 Medidas de prevención en ambientes de pesca

- a) Si bien el lugar de trabajo es al aire libre, donde la actividad se desarrolla con amplia distancia entre las personas, existen consideraciones especiales a tener en cuenta sobre todo cuando se desarrollen actividades con campamento.

- b)** Evitar aglomeramientos en los puntos de acceso al río o lago manteniendo la distancia mínima personal de DOS (2) metros
- c)** Se deberá utilizar una (1) carpa por persona o por grupo conviviente.
- d)** El personal complementario (“pilchero” y ayudante) deberán contar con cubreboca-nariz o barbijo con o sin máscara facial durante las tareas de armado y desarmado del campamento. Dada la mayor persistencia del virus sobre el látex o nitrilo, no se recomienda el uso de guantes salvo para tareas específicas (tareas de limpieza, contacto directo con secreciones).
- e)** Se recomienda realizar limpiezas húmedas frecuentes con soluciones desinfectantes.
- f)** Higienizar de regreso al establecimiento, el interior de las carpas con agua y detergente, y luego proceder con la desinfección utilizando solución de hipoclorito de sodio al 1% para concentración de 55 gr/litro, y mantenerlas ventiladas hasta la llegada de los usuarios. No se deben utilizar soluciones desinfectantes de este tipo en ambientes naturales.
- g)** Evitar compartir elementos de uso personal, (vasos, cubiertos, botellas, etc.). Éstos deben estar fehacientemente identificados por el usuario con marcador, cintas o el medio más adecuado del que se disponga.
- h)** Los elementos de protección personal deben estar identificados para evitar el intercambio accidental de los mismos.
- i)** Se deberá disponer de un dispensador de alcohol en gel para uso según necesidad en el espacio común.
- j)** Deberá disponer de bolsas de residuo especialmente asignadas en la cual se descartarán barbijos, pañuelos, toallas higiénicas, guantes y otros elementos posiblemente contaminados, que deben estar separados de los residuos comunes (en todos los casos los residuos deben ser depositados en la ciudad más cercana o ser incinerados antes de abandonar la zona de acampe).
- k)** Durante el proceso de desarmado de carpas, y si el ocupante NO es un caso sospechoso o confirmado, el “pilchero” y ayudante, con los elementos de protección personal de uso habitual, limpiarán y deberán sanitizarla con solución desinfectante.

2.3.4 Detección de síntomas COVID-19 durante la excursión

Ante la detección de síntomas compatibles con COVID-19 en visitantes o prestadores durante la excursión, en la medida que la situación lo permita, contener y evacuar inmediatamente a la persona afectada o separarla del resto del grupo siguiendo las disposiciones jurisdiccionales existentes. En todos los casos, primero dar aviso a la

autoridad sanitaria correspondiente, a los números dispuestos para tal fin. De no contar con señal telefónica por encontrarse en una zona agreste, se intentará contactar a Defensa Civil, Bomberos Voluntarios, Guardaparques o Prefectura Naval Argentina vía radio VHF.

En el caso de que sea quien presta el servicio:

- a) El prestador tomará todas las medidas necesarias para evitar el contacto estrecho con los visitantes.
- b) Si la persona a cargo del grupo no tuviera acceso a la comunicación, se evaluará la opción de concluir con la excursión y retornar al punto de inicio, o en el caso de excursiones con pernocte, se evaluará la conveniencia de concluir la excursión el mismo día, regresando al punto de inicio. En caso de no ser posible debido al horario, distancia al punto de inicio y seguridad general del grupo, se tomarán todas las medidas necesarias para pasar la noche en el lugar previsto, con las medidas correspondientes de aislamiento de la persona prestadora afectada, evitando el contacto estrecho con el resto del grupo.
- c) Por los casos citados precedentemente se recuerda la importancia de prever estas potenciales situaciones y realizar los correspondientes procedimientos de actuación mediante el Plan de Gestión de Riesgo

2.3.5 Después de la prestación del servicio

- a) Al finalizar la excursión recomendar a pasajeros/as o visitantes el lavado de la ropa y la desinfección de las pertenencias personales utilizadas durante el recorrido como ser cubreboca-nariz, celulares, binoculares, equipo de pesca, etc. A su vez, solicitar desechar las bolsas de residuos personales correctamente cerradas en los lugares habilitados para tal fin.
- b) Revisar -preferentemente utilizando guantes- que no haya quedado ningún elemento u objeto perteneciente a los/as pasajeros/as o visitantes. En caso de encontrar alguna pertenencia olvidada colocarla en una bolsa para ser entregada a la agencia, oficina del operador u hotel. Desechar los guantes, inmediatamente, al finalizar la tarea.
- c) Entregar en la agencia de viajes y/o alojamiento que provea la excursión, la lista con los nombres y apellidos de los/as pasajeros/as que participaron de la actividad junto con las declaraciones juradas de cada uno/a, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Agencia de Viajes.
- d) Registrar e informar a la autoridad de aplicación que corresponda cualquier detalle importante relacionado con la COVID-19 que se diera durante la excursión.

- e) Una vez finalizada la actividad, la organización deberá desinfectar el equipamiento y, de ser posible, guardarlo de forma segura (por ejemplo, dentro de bolsas protectoras cerradas), evitando así su contaminación hasta el próximo uso y en un espacio en el que no posea contacto con ninguna persona ajena a la prestación del servicio.
- f) En los casos de recepcionar las sugerencias y comentarios de pasajeros luego de prestado el servicio, facilitar y promover la utilización de medios digitales tales como códigos QR que redirijan a una encuesta o planilla en la nube, Google Maps, redes sociales, entre otros.

2.3.6 Atención de emergencias

Cuando no sea posible mantener el distanciamiento social, se deberán extremar las medidas de protección respiratoria y de higiene y desinfección al momento de socorrer a los y las visitantes.

El Ministerio de Salud de la Nación sugiere

Precauciones estándar y de contacto:

- a) Realizar higiene de manos de acuerdo a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS).
- b) Usar guantes.
- c) Se debe realizar la higiene de manos luego de retirarse los elementos de protección personal.
- d) Utilizar protección cubreboca-nariz, dependiendo de la exposición anticipada.
- e) Para más información en control de infecciones consultar: Prevención y control de infecciones asociadas a la atención de la salud.
<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/materiales/prevencion>

FUENTES DE INFORMACIÓN CONSULTADAS

- Organización Mundial de la Salud. (2020). *Brote de enfermedad por coronavirus (COVID-19): orientaciones para el público*. Disponible en <https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public>
- Organización Mundial de la Salud. (2020). *Limpieza y desinfección en el marco de la COVID-19: orientaciones provisionales*. Disponible en <https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/technical-guidance>
- Organización Mundial de la Salud. (2020). *COVID-19: Materiales de comunicación*. Disponible en <https://www.paho.org/es/covid-19-materiales-comunicacion>
- Organización Mundial de la Salud. (2020). *Pautas para redes sociales: COVID-19 Conócelo, Prepárate, Actúa*. Disponible en <https://www.paho.org/es/temas/coronavirus/enfermedad-por-coronavirus-covid-19/postales-para-redes-sociales-covid-19>
- Ley Nacional N° 24.557 Riesgos del trabajo. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Buenos Aires, Argentina, 3 de Octubre de 1995.
- Ley Nacional N° 19.587 Higiene y Seguridad en el Trabajo. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Buenos Aires, Argentina, 19 de Abril de 1972.
- Ministerio de Salud de la Nación. (2020). *COVID-19: Recomendaciones para el desarrollo de protocolos en el marco de la pandemia*. Disponible en <http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001961cnt-covid-19-modelo-recomendaciones-desarrollo-protocolos-pandemia.pdf> . Argentina.
- Ministerio de Salud de la Nación. (2020). Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/>. Argentina.
- Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut. (2020). *Recomendaciones para los organismos con atención al prevención de infección respiratorias, incluyendo el nuevo Coronavirus (COVID-19)*. Disponible en <http://www.ministeriodesalud.chubut.gov.ar/archivos/2020/03/11-03-2020Recomendacioes-Atencion-al-publico.pdf>. Gobierno de la Provincia del Chubut. Argentina.
- Instituto Nacional de Promoción Turística (INPROTUR). (2020). *Guía de recomendaciones para un destino turístico seguro POST COVID 19 – Propuesta preliminar de la Secretaría de Promoción Turística*. Argentina.
- Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación. Instituto de Calidad Turística Argentina (ICTA). Cámara Argentina de Turismo (CAT). Consejo Federal de Turismo (CFT). (2020). *Protocolos COVID-19 para Prestadores Turísticos*. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/protocolos-covid-turismo-deportes>. Argentina.

- Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación. Instituto de Calidad Turística Argentina (ICTA). Cámara Argentina de Turismo (CAT). Consejo Federal de Turismo (CFT). (2020). *Protocolos COVID-19 para Prestadores Turísticos - Anexo Turismo Aventura*. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/noticias/protocolo-covid-19-para-turismo-aventura>. Argentina.
- Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación. Instituto de Calidad Turística Argentina (ICTA). Cámara Argentina de Turismo (CAT). Consejo Federal de Turismo (CFT). (2020). *Protocolos COVID-19 para Prestadores Turísticos - Anexo Guías de Turismo*. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/protocolos-covid-turismo-deportes>. Argentina.
- Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut. (2020). *Proyectos de protocolos para las actividades de Turismo Aventura*. Gobierno de la Provincia del Chubut. Argentina.
- Ministerio de Turismo de la Provincia de Neuquén. (2020). *Protocolo de Buenas Prácticas de Higiene, Seguridad y Atención Emergencia Sanitaria Coronavirus (COVID 19) para Guías de Pesca*. Gobierno de la Provincia de Neuquén. Argentina.
- Asociación de Guías de Pesca. (2020). *Protocolo para Guías de Pesca del Parque Nacional Los Alerces y Provincia del Chubut*. Provincia del Chubut

AUTORIDADES

Gobernador de la Provincia del Chubut

Esc. Mariano Arcioni

Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Néstor Raúl García

Subsecretaria de Turismo

Lic. Natalia Mabel Leske

Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas

Sr. Sergio Paul Casin

EQUIPO DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN

Subsecretaría de Turismo

Lic. Natalia Mabel Leske

Subsecretaria de Turismo

Lic. Daniela Rodríguez Paulet

Directora General de Calidad y Servicios Turísticos

Lic. Gissela Huayquimilla

Directora de Calidad

Lic. Laura Ilarri Mendoza

Jefa del Departamento de Calidad

Tec. Andrés Fernández Schaab

Jefe del Departamento de Fiscalización

Tec. Daniel De Pablo

Profesional de la Dirección General de Calidad y Servicios Turísticos



Av. 9 de Julio N° 280 - (CP.9103) - Rawson - Chubut | protocoloturismoch@gmail.com
www.chubutpatagonia.gob.ar | [@chubutpatagonia](https://twitter.com/chubutpatagonia)

